



## REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

### NORMAS GENERALES Y DEFINICIONES

#### Normas Administrativas:

El presente Reglamento Interno forma parte integrante de todos y cada uno de los contratos de prestación de servicios de educación, anualmente celebrados entre el Colegio Terra di Bimbi, en adelante indistintamente el **ESTABLECIMIENTO**, y los respectivos **APODERADOS**. En consecuencia, cada una de las normas aquí establecidas se entenderán que forman parte del respectivo Contrato de Prestación de Servicios Educativos, por lo que su obligatoriedad y cumplimiento se extiende al personal docente y administrativo del colegio, apoderados y alumnos, y a todo aquel que se relacione directamente con la institución.

El presente Reglamento y Normativa de Funcionamiento, en adelante el "**REGLAMENTO**", establece normas generales y especiales sobre el funcionamiento del **Colegio Terra di Bimbi**, establecimiento educacional que funciona en el inmueble ubicado en Av. Vicuña Mackenna 3300 Peñaflores.

El presente Reglamento se aplicará en todas las dependencias y respecto de todas las actividades que se desarrollen en el como así las que se efectúen fuera de éste, bajo organización y/o auspicio del Establecimiento Terra di Bimbi y, estarán sometidos a sus disposiciones todos los que allí se eduquen, ejerzan una actividad estable bajo cualquier título o se encuentren en él por cualquier motivo o circunstancia, comprendiéndose especialmente a los Apoderados. Para estos efectos una copia del presente Reglamento estará a disposición de los apoderados y alumnos. Se hará entrega en el momento de la matrícula, deberá el apoderado dejar firmada colilla de recepción.

Con el objeto de facilitar la debida comprensión e interpretación del presente Reglamento, del Contrato de Prestación de Servicios Educativos o de cualquiera de sus Anexos, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

**Centro Educativo Terra di Bimbi:** Institución Educativa, mixta, centrada en la formación integral de sus alumnos, con espacio físico, accesos y dependencias donde se efectúa el desplazamiento de los alumnos y se realizan las actividades académicas, recreativas y extra-programáticas.

**Apoderado sostenedor:** es aquella persona adulta que contrae los compromisos económicos y que está obligado al pago de las prestaciones de servicios educativos del año en curso.

**Apoderado Académico:** Es aquella persona responsable del aspecto académico del alumno, del quehacer formativo y disciplinario. Es además el que asiste a cada entrevista que es citado y a cada reunión de apoderados que se realiza durante el año.

**Estudiante regular:** Persona que cursa su educación parvularia o básica en este establecimiento.

**Contrato de Prestación de Servicios Educativos:** Acuerdo de voluntades- expresado a través de la firma de la documentación contable -existente entre el Apoderado sostenedor y el establecimiento-, cuyo objeto es contratar y ofrecer, respectivamente el servicio de educación regular para el alumno/a por un valor determinado que incluyen, además, las condiciones, derechos y obligaciones que se mencionan a continuación:



**Mensualidad:** Es aquel importe en dinero de carácter mensual, que debe pagar el Apoderado sostenedor al colegio por la prestación de servicios educacionales. Valor que no superara las 4 USE mensuales.

**Cuota de Centro de Padres y Apoderados:** Suma de dinero que debe pagar el Apoderado Responsable de cada alumno, una vez al año. Esta cuota es de carácter voluntario, siendo utilizada en gran medida en las actividades de los estudiantes.

**Servicio Educativo:** es el servicio que presta el establecimiento en todos sus niveles de enseñanza Escuela de lenguaje, Educación parvularia y Enseñanza básica regular, con estricto apego a las normas generales que imparte el Ministerio de Educación y ciñéndose a los programas de estudios oficiales y/o propios que implemente este.

**Reglamento y Normativa de Funcionamiento Institucional:** Corresponde al presente instrumento, el cual regula, norma y sanciona, los derechos, obligaciones y sanciones, aplicables a todo aquel que se relacionen con el establecimiento y cualquier otro documento que lo modifique o complemente, señalando los fundamentos y principios orientadores del establecimiento educacional y de quienes lo componen.

#### **DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA**

El establecimiento Terra di Bimbi, cuenta con un sistema de administración compuesto por los siguientes estamentos:

**Gestión Académica o Pedagógica:** La conducción académica es de responsabilidad del Director del establecimiento, del equipo de Gestión y de los Docentes.

#### **DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

##### **Gestión Administrativa:**

La Dirección o Administrador General (sostenedora) es la responsable de las políticas y la gestión administrativa, financiera y contable del establecimiento.

No obstante de lo anterior, el establecimiento cuenta con dos secretarías que tiene por función atender y responder a las consultas administrativas a los Apoderados, de acuerdo con las políticas de este.

##### **La Administración del Establecimiento:**

El Establecimiento cuenta con un sistema de administración compuesto por los siguientes estamentos:

**Administración General:** Compuesto por los siguientes cargos:

- Sostenedor
- Secretaria Administrativa
- Secretaria Recepcionista



**Directivos Docente:** Compuesto por los siguientes cargos:

- Director/a
- Unidad Técnica pedagógica
- Inspector General

**Docentes:** Compuesto por los siguientes cargos:

- Profesor Jefe
- Profesor de Asignatura
- Educadora de párvulo
- Profesoras de educación diferencial
- Asistentes de la educación
- Fonoaudióloga
- Psicopedagoga

**Administrativo Paradocente:** Compuesto por los siguientes cargos de apoyo a la docencia:

- Inspectora de patio
- Coordinador Enlaces y biblioteca CRA

#### **DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS Y DE SU CUMPLIMIENTO:**

El Apoderado sostenedor, está obligado a cancelar la Matrícula (si correspondiera), la Mensualidad y demás cobros y cargos que le sean imputables en relación directa con el servicio educacional que se le presta a su pupilo. Dichos pagos los deberá efectuar el Apoderado sostenedor, en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.

El retraso o falta de pago de cualquiera de las obligaciones contraídas con el establecimiento, implicará tomar las medidas necesarias para el resguardo de la estabilidad económica del establecimiento.

Ante la eventualidad de atrasos en los compromisos económicos con el establecimiento, el Apoderado sostenedor deberá, por iniciativa propia, acercarse a oficina de secretaría, con el objeto de regularizar su situación de apoderado moroso, de no ser así la secretaria enviará cobro vía libreta de comunicaciones se le dará aviso de cobranza y se tomarán las medidas necesarias por dirección.

#### **DEL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones y compromisos contenidos en el Reglamento y Normativa de Funcionamiento Institucional, así como en cualquier otro documento que norme la conducta de los apoderados, familias y de los alumnos regulares, se aplicarán las normas y procedimientos dispuestos en el presente reglamento, así como se adoptarán las sanciones en él establecidas.

Sin perjuicio de lo anterior, si retira al alumno durante el año escolar, deberá el apoderado sostenedor hacerse cargo del la cancelación del semestre académico que cursa el estudiante.

#### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR**

El inicio y término de las actividades escolares anuales, como así mismo las vacaciones y suspensión de actividades, serán determinados por la Dirección del establecimiento según las pautas entregadas por el Ministerio de Educación en el calendario anual escolar.



## **CAMBIOS DE ACTIVIDAD**

Los cambios de actividad serán realizadas de acuerdo a lo programado en el calendario semestral de actividades, avisada con anticipación de 10 días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento establece dos tipos de regímenes académicos:

Escuela de lenguaje: trimestral

Enseñanza regular: semestral

## **DEL QUEHACER EDUCATIVO DEL ESTABLECIMIENTO**

### **REGLAMENTO INTERNO**

Normas de Funcionamiento

## **FUNDAMENTACIÓN**

El establecimiento Terra di Bimbi es una institución cuyo principal fundamento es el compromiso con la educación. Nuestra filosofía y nuestros valores se enmarcan en los principios del ser persona con deberes y derechos.

Nuestro objetivo general se orienta a la formación integral y armónica del alumno en sus dimensiones intelectual, afectiva, social y moral, en un sano ambiente de convivencia, que facilite la existencia de un sentido positivo de la vida.

Respecto a la dimensión intelectual, estamos orientados a la búsqueda permanente de la excelencia académica, intentando entregar una educación de calidad con altos estándares de exigencia, incluyendo la formación de hábitos y actitudes necesarias para el trabajo sistemático, permitiendo a los alumnos alcanzar la plenitud de sus capacidades intelectuales.

En relación al desarrollo afectivo y social, esperamos que nuestros estudiantes se valoren y respeten, utilizando todos sus recursos personales para el desarrollo de sus habilidades, la superación de sus limitaciones y el cuidado personal.

Buscamos que consideren en su actuar, tanto su perspectiva personal como la de los demás y que puedan desarrollar la capacidad de establecer relaciones personales significativas, en un ambiente de sana convivencia y afectividad.

Finalmente, en cuanto a la dimensión valórica y moral, el establecimiento busca formar personas integrales, con un proyecto de vida que incorpore esta dimensión en el ser humano, con el fin de que desarrollen la capacidad y voluntad para autorregular su conducta en función de una conciencia éticamente formada, que favorezca la vida en comunidad.

Se espera que la formación e internalización valórica personal, sea consistente y consecuente en los alumnos (as), donde se incorporan los valores que privilegia nuestra Institución: respeto, responsabilidad, solidaridad, compañerismo, honestidad, veracidad, amor por la vida, optimismo, alegría, esfuerzo y perseverancia.

El cumplimiento de nuestros objetivos educacionales para con nuestros alumnos (as), está apoyado por la existencia de un reglamento disciplinario de convivencia sana, que contribuya a regular el comportamiento individual y social de todos los integrantes de la comunidad educativa.



Esta normativa establece y regula los valores institucionales, a través de la definición de conductas que son consideradas concordantes o discordantes con aquellos valores. Se aplican sanciones necesarias cuando la conducta del alumno (a) sea discordante con nuestra institución.

La definición y la aplicación de nuestro reglamento disciplinario, por lo tanto, está orientada a la enseñanza e internalización de normas, valores y pautas de interacción con otros, en forma permanente, que garanticen relaciones humanas armónicas, que estimulen el desarrollo personal de los alumnos y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, en todos sus ámbitos y resguarden la convivencia y el bien común, posibilitando el logro de todos nuestros objetivos educacionales y valóricos. Sin perjuicio de lo anterior, hemos querido comprometer a la familia con su apoyo incondicional hacia sus hijos e hijas.

Entendemos la Excelencia Académica como una búsqueda constante del mejor camino para alcanzar la meta que nos hemos propuesto como Proyecto Educativo, de esta manera, nuestra institución realiza una evaluación permanente de su práctica pedagógica que nos permite un mejoramiento continuo de nuestra labor educacional, estableciendo nuevas Estrategias de trabajo.

## **ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Para una buena adquisición de las normas, valores, y pautas de convivencia, los distintos actores de la comunidad educativa juegan un rol fundamental, por lo que resulta imprescindible el compromiso y la participación activa de cada uno de ellos en la consecución de un objetivo común, nuestros estudiantes sus hijos e hijas.

En el contexto descrito, este documento se constituye en un mandato y guía de conducta para docentes, apoderado sostenedor, apoderado académico, estudiantes, padre, madre y familia, a fin de desempeñar adecuadamente el rol que a cada uno corresponde.

A continuación se describen las actitudes que se esperan de cada uno de los actores:

### **DE LOS ESTUDIANTES:**

Actitud receptiva y positiva frente a los propósitos educativos del colegio. Compromiso con su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Compromiso personal por superar sus dificultades. Responsabilidad frente a sus estudios y deberes escolares.

Respeto, valoración y aceptación de los lineamientos y normativa del establecimiento. Conducta asertiva en situaciones de conflicto o desacuerdo.

Capacidad de asumir y hacerse responsable por las consecuencias de su conducta. Capacidad de compromiso de reparar frente a las faltas cometidas. Reconocimiento de deberes y derechos propios de la convivencia escolar y social. Actitud de respeto hacia el personal del establecimiento.

Aceptación de las medidas disciplinarias tomadas por el establecimiento.



**DOCENTES Y NO DOCENTES** (Directivos, Profesores, Paradoctentes, Inspectores y Asistentes de la educación):

Capacidad para constituirse en un modelo consistente con los valores que promueve el establecimiento.

Capacidad para promover un clima emocional y socialmente positivo que estimule la autonomía y auto regulación de la conducta del alumno.

Facilitador del discernimiento ético y de la vivencia de los valores que el colegio promueve. Respeto por la singularidad de cada alumno.

Actitud afectiva y empática que estimule el diálogo profesor-estudiante. Que se haga co-responsable del desarrollo integral de los estudiantes.

Sentido de justicia, equidad y objetividad en la aplicación de la normativa institucional. Capacidad de diálogo con los actores de la comunidad educativa.

Capacidad de recepción a las críticas constructivas de parte del establecimiento. Ente ejemplificador de su rol.

**PADRES Y APODERADOS ACADÉMICOS:**

Respeto con el personal del establecimiento, ante cualquier situación que se presente. Capacidad para promover un clima emocional y socialmente positivo con la comunidad educativa. Comunicación respetuosa con los distintos estamentos del colegio.

Capacidad de compromiso, responsable y consistente con los valores del colegio. Actitud de permanente diálogo formativo con su hijo (a).  
Colaboración y apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Apoyo y estimulación de su hijo (a) en el cumplimiento y adhesión al sistema disciplinario. Activa participación en las actividades y eventos organizados por el establecimiento. Compromiso con la derivación del estudiante a algún especialista.  
Resguardo y promoción de un ambiente emocionalmente sano al interior de la familia.

Aceptación y respeto por las decisiones de la Dirección del establecimiento relacionadas con las atribuciones señaladas en el presente Reglamento.

Dada la importancia del grupo familiar para el desarrollo armónico de nuestra comunidad escolar y el proceso educativo del alumno, el respeto a las decisiones de la Dirección y el grado de compromiso del apoderado con el aprendizaje y formación valórica de su pupilo son variables a considerar por el establecimiento para que el alumno y la familia sigan formando parte de nuestra Institución Educativa.

Asistencia a todas y cada una de las citas o reuniones de apoderados, el no justificarse lo hace de inmediato una persona no responsable frente a la institución.

**El apoderado(a) será evaluado por el equipo directivo, si tendrá continuidad como apoderado académico, para el año siguiente. Si el apoderado no acata esta decisión deberá buscar otro establecimiento que se acomode a sus requerimientos.**



### **APODERADO SOSTENEDOR**

Capacidad para promover un clima emocional y socialmente positivo con la comunidad educativa. Capacidad de compromiso de pago.

Responsable y consistente con los valores del establecimiento.

Aceptación y respeto por las decisiones de la Dirección del establecimiento relacionadas con la mantención del alumno (a) para el año siguiente.

El apoderado sostenedor deberá mantener al día sus pagos, de lo contrario deberá buscar un establecimiento que se acomode a su presupuesto familiar.

El apoderado será evaluado por el equipo directivo, si tendrá continuidad como apoderado, para el año siguiente. En el caso de no pago de las mensualidades, no podrá matricular para el año siguiente.

### **CONDUCTAS ESPERADAS ASOCIADAS A LOS VALORES INSTITUCIONALES**

Tomando en consideración nuestra institución, los objetivos que persigue y el conjunto de valores que los sustentan, se espera que nuestros estudiantes, familias, apoderados del Colegio Terra di Bimbi reflejen las siguientes conductas:

#### Respeto:

- Debe expresar sus ideas en lugar y momento oportuno.
- Debe ser cortés y deferente con los demás.
- Debe expresarse en forma oral o escrita en forma respetuosa, absteniéndose de utilizar vocabulario soez.
- Debe utilizar modales adecuados en todo momento.
- Debe respetar y valorar a los otros, tanto en su corporalidad como en dignidad y derechos.
- Debe respetar la intimidad de los otros, así como sus espacios y su propiedad.
- Debe contribuir a mantener los espacios, infraestructura, materiales y dependencias del colegio limpias y ordenadas.
- Debe respetar los símbolos, valores y ceremonias oficiales.
- Debe cuidar y preservar el medio ambiente.
- Debe respetar las normas establecidas por el establecimiento.
- Debe respetar los conductos regulares.

#### Responsabilidad:

- Debe presentarse al ingreso de la jornada en el horario estipulado por la Dirección del Establecimiento
- Debe Retirar al estudiante de acuerdo al horario de salida.
- Debe responder a los compromisos adquiridos y responsabilizarse de sus actos y opiniones.
- Debe cuidar la presentación personal del estudiante.
- Debe asistir regularmente al colegio y en horario establecido.
- Debe presentar comunicaciones y justificativos en caso de inasistencia u otro.
- Es responsabilidad del estudiante traer los materiales al comienzo de la jornada escolar, No se recibirán materiales fuera de horario. Debe Propiciar y cuidar del sano ambiente y clima colectivo dentro y fuera de la sala de clases.
- Debe cumplir con las normas de funcionamiento establecidas por el Reglamento y Normativa de Funcionamiento Institucional.
-



Solidaridad y Compañerismo:

- Debe reflejar preocupación por el bien común.
- Debe actuar en forma desinteresada y generosa.
- Debe ofrecer ayuda en forma voluntaria a quien la requiera.
- Debe participar en las iniciativas de acción social emprendidas por el establecimiento.
- Debe utilizar su capacidad de liderazgo en forma positiva y solidaria.

Esfuerzo y Perseverancia:

- Debe ser perseverante en sus logros académicos.
- Debe manifestar espíritu de superación para el logro las metas propuestas.

Amor por la vida:

- Debe mostrar sensibilidad ante algunos hechos de la vida.
- Debe oponerse a aquellas conductas que atentan contra la integridad de las personas.
- Debe enfrenta la vida con optimismo y alegría.
- Debe distinguir lo positivo de lo negativo.
- Debe enfrentar de forma positiva las dificultades que se presenten.

Todos estos son los valores fundamentales, que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional.